

# LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 14 de junio de 1889.

NUMERO 137.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Junio.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Viernes 14.—(Cuatro Tiempos).—San Basileo el Magno, ob., conf. y doctor, san Marciano, ob.—Del Ant. Tert.: e profeta Eliseo.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Policía.

Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdos.

Gobernación.

Registro Civil.—Registro de la Propiedad.

Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 28.

Palacio Nacional.

San José, 13 de junio de 1889.

Habiendo fallecido don Santiago Jiménez, Ecónomo del Presidio de San Lucas,

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Nombrar para reemplazar á dicho señor Jiménez, en el destino de que se ha hecho mérito, á don Frutos Mora Monje, con la dotación de ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ZÚÑIGA.

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 98.

Palacio Nacional.

San José, 12 de junio de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que mientras se dictan los reglamentos del Instituto fisico-geográfico fundado en esta capital por decreto de fecha de ayer, el Museo Nacional se rija por la Ley Orgánica de 28 de enero de 1888, en todo lo que no se oponga al Decreto primeramente citado.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

El Ministro de Instrucción Pública, FERNÁNDEZ.

Nº 99.

Palacio Nacional.

San José, 12 de junio de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar ó doña Manuela Z. Mora, maestra de la escuela de niñas del Hatillo de este cantón, y á la señorita Amelia Umaña, Directora de la escuela de niñas de la villa de Desamparados.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública, FERNÁNDEZ.

#### GOBERNACION.

#### REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 12 DE JUNIO DE 1889.

#### PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad. 2  
Del Agente de Policía de San Juan. 1

Provincia de Alajuela.

Cantón 2º

Del Jefe Político de San Ramón. 7 — 3

Cantón 5º

Del Jefe Político de Atenas. 3 — 2

Cantón 7º

Del Jefe Político de Palmarosa. 2 — —

Provincia de Cartago.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia. 3 — —

Cantón 3º

Del Jefe Político de la Unión. 2 — —

Provincia de Heredia.

Cantón 4º

Del Jefe Político de Santa Bárbara. 3 — 2

Provincia de Guanacaste.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia. 3 — —  
Del Tesorero de la Junta de Caridad. — — 1

Cantón 4º

Del Jefe Político de Bagaces. 1 — —

Cantón 5º

Del Jefe Político de las Cañas. 1 — —

Comarca de Puntarenas.

Cantón 1º

Del Gobernador de la comarca. 2 — —

San José, 12 de junio de 1889.

P. LORÍA.

Registro General de la Propiedad.

Lista de los dueños de títulos detenidos por defectuosos.

	T.	A.
María Clotilde Morera Soto	46	5665
Pío Joaquín Fernández Hidalgo		5816
Antonio Villalobos Campos		5832
Julián Alvarado Acosta y Samuel Saborío Villalobos		5863
Tranquillino Quesada Rivera		5864
Manuel Saborío Paniagua		5869
Juan Rojas Barriento		5872
Mercedes Chavarría Campos		5882
Juan Tames Bogarín		5923
Sotera Campos		5927
Gregorio Vargas Zúñiga		5930
Pedro Ugalde Arias		5932
Pedro Solórzano Campos		5933
Dolores Soto Herrera		5983
Lorenzo Quirós Porras		5986
Guillermo Morales Monje		5987
Remigia Corrales Lara		6017
Rafael Alpizar Segura		6019
Dolores Castro Valverde		6021
María Castro Valverde		6022
Bernabé Cecilliano López		6024
José Joaquín Rodríguez Zeledón		6026
Josefa Ríos Porras		6027
Carmen y Juana Quesada Prado		6028
María Ríos Fallas		6031
Santiago Ballesteros		6035
José de Jesús Burgos Jiménez		6047
Piza Maduro y Cº		6049
Juan Vicente Acosta Chaves		6062
Francisco Piedra Arias		6088
Simón Mora Morales		6087
Inés Gamba Gamba		6100
Rafaela Ureña Mora		6107
Esteban Jiménez Carvajal		6108
Victoriano López		6114
Josefa Mora Guerrero		6115
Ramón Sánchez Villegas		6129
Juan Chacón Vargas		6136
Gregorio Campos Bidas		6131
Juana González Salazar		6143
Delfina Chavarría Campos		6146
José Mº Zamora García		6171
Cefirino Villegas Solís		6182
Martín Camacho Montero		6183
Joaquín Vargas Araya		6184
Juan de Jesús Ugalde Alfaro		6185
Martín Camacho Montero		6186
Joaquín Mº Flores		6198
Luisa Vargas Monje		6212
Matilde		6213

Moisés Vargas Monje	6214
Froilán	6215
Manuel González	6216
Felicitas Monje	6217
José	6218
Simona Zárate Montero	47 3
Ramón Campos Acuña	16
Segundo Quirós Cambrenero	19
Francisco Quesada Castro	363
Silverio ó Silvestre Torres Araya	188
Paula Schöebler Chaves	37
Domitila Fernández Fernández	571
Cecilio Sánchez Romero y Telésfora Araya Fonseca	641
Jacinto Valverde López	567
José Bonilla Barquero	569
Susana Anderson	618
José de los Angeles Romero Ramírez	630
Manuel Mata Rivera	668
Jorge Soto González	46 6025
José Vázquez Jiménez	6051
Ramón Araya Murillo	6071
Adolfo Ugalde Artavia	6121
Adolfo Bonilla Carrillo	6161
Juana María Murillo	6148
José Mº Castro Blanco	6188
Bartolo Madrigal	6118

Se inscribe con fecha:

En el Partido de Hipotecas, 7 del corriente.  
En el id. de Cartago, 7 del id.  
En el id. de Personas, 1º del id.  
En el id. de San José, 7 de mayo.  
En el id. de Heredia, 13 de id.  
En el id. de Alajuela, 13 de id.

San José, 13 de junio de 1889.

RICARDO PACHECO.

#### MARINA.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

Entradas y salidas.

11 de junio.—Hoy á las 5½ zarpó el vapor N. A. "City of Panamá," 1461 toneladas, 60 tripulantes con su capitán White, para Panamá.—Pasajeros: ninguno.—Carga: 181 sacos café con 10829 kilogramos; 178 con 1959 kilogramos, 1 bulto cueros con 115 kilogramos; 6 bultos pieles con 510 kilogramos, 1 caja cigarros con 22 kilogramos.—Correspondencia: 2 paquetes. Despachado por la Compañía de Agencias.

12 de junio.—Hay á las 7 a. m. llegó á este puerto el vapor alemán Cordelia, procedente de Guayaquil, del porte de 1174 toneladas, 55 tripulantes con su capitán J. N. Kopke.—Carga: 720 bultos con peso de 73 toneladas.—Correspondencia: ninguna. Consignado á los señores G. Herrero y Cº.

#### ADMINISTRACION JUDICIAL.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores en la mortuoria de Ramona Núñez, sin otro apellido, esposa que fué de Pedro Elizondo y Guevara, por quien se han pedido los inventarios, para que dentro del término de noventa días, contados desde su primera fecha de su publicación, se presenten á hacer valer sus derechos en la mortuoria á que se ha

dado principio, con apercibimiento de que el que no lo verificare en el término señalado, pasará la herencia á quien corresponda. También hago constar, que á las doce de este mismo día de la fecha, tomó posesión como albacea provisional, nombrado por esta autoridad, el viudo señor Pedro Elizondo y Guevara, mayor de edad, casado en segundas nupcias, viudo de la causante, agricultor y de este vecindario, quien aceptó su encargo que le discerni, bajo juramento en la forma ordinaria.

Alcaldía única.—San Ramón, junio 5 de 1889.

PROCOPIO GAMBOA.

Dionisio Naranjo A. José M<sup>a</sup> Mora.

3 v.—1.

La señora Micaela Bogantes Martínez, mayor de cincuenta años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado pidiendo título supletorio para inscribir en su nombre y en el de su finado esposo en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: Terreno plano, cultivado de café y caña de azúcar, situado en el barrio de San Roque de Grecia, distrito primero, cantón tercero de Alajuela, comprensivo de cincuenta y tres áreas próximamente, limitado: Norte, con terreno de José Cleto Alfaro y Adolfo Zamora; Sur, con terreno de Pedro Alfaro; Este, con propiedad de Casimiro Bogantes; y Oeste, calle en medio, propiedad de José Alfaro: no tiene gravamen ni más servidumbre que una paja de agua que lo atraviesa de Norte á Sur; y vale próximamente cien pesos; y una casa de habitación montada en horcones y gigantones, madera cuadro y teja, consta de un cañón, un cuarto y un corredor de caedizo: mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros largo por ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros ancho: está libre de gravámenes; y vale próximamente cien pesos: ubicada en el terreno antes descrito: el terreno pertenece á la sociedad conyugal por compra al finado Crescencio Zamora hace veinte años, y la casa á la compareciente Bogantes por construcción propia hace cinco años. Se publica esta solicitud para que el que tenga oposición que hacer lo verifique dentro de treinta días que al efecto se señala.

Alcaldía única, Grecia, 30 de mayo de 1889.

JOSÉ JIMÉNEZ.

J. Federico Selleam,  
Secretario.

3—2

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO,  
Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber; que ante este Juzgado, se han presentado los señores Francisco y Esteban de Jesús Vargas y Séas, mayores de edad, casados, artesanos y de este vecindario, solicitando información para justificar la posesión de las dos fincas siguientes: Un terreno plano, cultivado de café, detres áreas, ochenta y tres centiáreas y setenta decímetros cuadrados de extensión, situado al Sur Oeste del centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Alejandro Hernández y Francisco Madrigal; Sur, calle publica en medio, con ídem de María Campos; Este, ídem de Alejandro Hernández; y Oeste, calle pública en medio, con ídem de Rafael Bonilla. Adquisición: por compra á José Aguilar y González, valor: trescientos pesos; gravámenes, ninguno. En el

terreno antes deslindado se construyó á expensas de los poseedores, hace como seis años, una casa de habitación, compuesta de dos cañones, cada uno de estos como de diez metros de largo, por cuatro metros de ancho, de paredes de adobes, madera labrada y cubierta de teja; sin gravámenes y vale doscientos pesos. En consecuencia cito y emplazo con el término de treinta días á las personas que crean tener algún derecho en las fincas descritas, para que se presenten á este despacho á deducirlo.

Juzgado civil en primera instancia. Heredia, mayo 24 de 1889.

A. CASTRO CARRILLO.

Tranquilino Ulloa,  
Srio.

3—v—2.

Don Miguel María Carballo Zumbado mayor de cuarenta y ocho años, casado, comerciante y vecino de la villa del Naranjo, se ha presentado demandando título posesorio de la siguiente finca: casa de habitación, figura de martillo, constante de cuatro departamentos, y construcción de adobes y gigantones, madera de cuadro y teja, con el terreno en que está ubicada, de superficie inclinada, cultivada de café y caña de azúcar, situado en el pueblo de san Jerónimo de esta villa de Grecia, distrito y cantón terceros de la provincia de Alajuela, comprensivos, la casa de diez metros ochocientos setenta y ocho milímetros frente al Oeste; once metros setecientos cuatro milímetros frente al Sur, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; y el terreno diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, limitado: Norte, con solar de Adolfo González; Sur, calle en medio, con propiedad de Fermína Arce; Este, con solar de Ezequiel Chavarría; y Oeste, calle en medio, con la plaza de la ermita de San Jerónimo: no tiene gravamen ni servidumbre; habida la casa por construcción propia y el terreno por compra á Pedro Soto: hace que la poseo como dueño hasta hoy, la casa más de siete años y el terreno más de doce años; y vale todo próximamente cuatrocientos pesos. Y se publica esta demanda para que, el que tenga oposición que hacer la verifique dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única.—Grecia, 5 de junio de 1889.

JOSÉ JIMÉNEZ

J. Federico Selleam,  
Srio.

3—3

MARCELO BRENES, Juez 2º civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Eusebio Alvarez y Lobo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, en su calidad de heredero en el juicio de sucesión del señor Espíritusanto Alvarez, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del mismo barrio de San Juan, solicitando información posesoria de las fincas que se describen á continuación, para que se inscriban en el Registro de la Propiedad, á nombre de la sociedad conyugal que tuvo el expresado señor Espíritusanto Alvarez y Rodríguez con la señora Guadalupe Lobo y Esquivel, mayor de edad, viuda, de oficio domésticos y vecina del citado barrio de San Juan.—1º Terreno de milpear, situado en el punto llamado Los Sitos de San Vicente, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia, constante como de una hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, linderos: al Norte, calle en medio, propiedad de Enecon Loaiza; al Sur, calle en medio, ídem de Rafael Castro; al Este, calle en medio, ídem de Miguel Rodríguez; y al Oeste, ídem de José Alvarado.—Adquirida por la sociedad conyugal por compra á Hipólito Lobo, y vale \$ 550.00. 2º Terreno de potrero situado en el mismo punto, de superficie quebrada, y constante como de una hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, linderos: al Norte, río Virilla; al Sur, calle en medio, propiedad

de Francisco Quirós: al Este, ídem de la sucesión de Trinidad Quirós; y al Oeste, ídem de Escolástico Zúñiga.—Adquirida por compra á la mortuoria de Alejo Umaña, y vale \$ 500.00. 3º—Terreno de potrero, situado en el mismo punto que los anteriores, de superficie ladera, constante como de una hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, linderos: al Norte, calle en medio, propiedades de Vicente Jiménez y José María Vargas; al Sur, ídem de Rafaela Vizcaino; al Este, ídem de Petronila Jiménez; y al Oeste, ídem de José María Chacón. Adquirida por compra á Joaquín Segura y María Salazar, y vale \$ 300.00. 4º—Un solar, sembrado de café con una casa en él ubicada, situado en el barrio de San Juan, distrito 8º, cantón 1º de esta misma provincia, constante el solar de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados; y la casa de 7 metros de frente por 10 de fondo, compuesta de sala, aposento, corredor y cocina, construida de adobes y madera de cuadro y cubierta con teja de barro, linderos: al Norte, calle en medio, propiedad de Baltasar Valenciano; al Sur, cafetal de Jesús Segura; al Este, ídem de Vicente Jiménez y al Oeste, ídem de José María Chacón. Adquirida por compra á los herederos de Andrés Lobo, y vale \$ 350.00. 5º—Un solar situado en el mismo barrio de San Juan, constante de 69 metros cuadrados próximamente, linderos: al Norte, calle en medio, propiedad de Vicente Jiménez; al Sur, al Este, y al Oeste con propiedad de Mercedes Chacón.—Adquirida por compra á los herederos de Andrés Lobo, y vale \$ 10.00. 6º—Un terreno situado también en el mismo barrio de San Juan, sembrado parte de café y parte de caña de azúcar, constante como de 8 áreas, 73 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, linderos: al Norte, al Sur y al Este, con propiedades de Justo Quirós; y al Oeste, calle en medio, con ídem de Justo Quirós.—Adquirida, la mitad por herencia de la viuda señora Guadalupe Lobo Esquivel en la mortuoria de su padre Andrés Lobo, y la otra mitad por compra que la citada sociedad conyugal hizo á los herederos del indicado Andrés Lobo.—Ninguna de estas fincas tiene gravamen y las ha poseído la referida sociedad conyugal por más de veinte años.

Al que tuviere algún derecho en las fincas descritas, se le previene se presente en esta oficina á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, junio 3 de 1889.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,  
Prosecretario

3.—2.

El señor Zacarias Guerrero y Agüero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de esta ciudad, se ha presentado solicitando se levante información para justificar que ha poseído como único dueño y sin interrupción, la finca siguiente: un terreno de agricultura situado en Alajuelita, distrito décimo de este cantón, constante como de cincuenta y dos áreas, lindante: al Norte, con terreno de Silvestre Mora; al Sur, propiedad de Francisca Bonilla; al Este, ídem de José Ana Gamboa, calle en medio; y Oeste, terreno del señor Jesús Fuentes; no tiene gravamen y lo estima en doscientos cincuenta pesos, y lo hubo por compra al señor Jesús Bonilla. Se publica este edicto para que todo el que tenga que hacer alguna oposición, lo verifique presentándose en esta Alcaldía dentro del término de treinta días.

Alcaldía 3ª.—San José, 15 de abril de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Constantino Fallas. Aquileo Fonseca.  
3—2

El miércoles diez y nueve del corriente, á las doce del día, se venderá en este Juzgado lo que sigue: un no-

villo negro pintado en \$ 38; una yunta de novillos en \$ 68; una yunta de bueyes, alazán y hosco en \$ 60; una vaquilla alazana en \$ 24; una ídem hosca, junta de paletas, en \$ 22; un novillo moro en \$ 20; una vaca overa vieja en \$ 28; una vaca blanca encerrada en \$ 27; un ternero barroso en \$ 17; una vaca sarda blanca, parida, en \$ 28; una ídem parida sarda baya en \$ 30; una ídem overa colorada en \$ 32; una ídem alazana, cachos cortos en \$ 30; una ídem alazana baya en \$ 30; una ídem hosca en \$ 34; una ídem mohina careta en \$ 30; una vaquilla alazana en \$ 15; una ternera overa encerrada en \$ 12; un toro frijolillo pardo en \$ 16; una yunta de novillos sardos en \$ 30; un novillo bayo en \$ 14; un ternero frijolillo en \$ 17; un ídem alazán en \$ 7; una ternera blanca pintada en \$ 7; dos terneras alazanas en \$ 8. Estos bienes pertenecen á la sucesión del señor Ramón Astorga Fernández, y estando designado su valor al pago de costos, se venden con este objeto á pedimento de todos los interesados.—Quien quiera hacer propuesta ocurra, que se le admitirá.

Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Cartago.

Junio 6 de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Srio.

2—v—2.

AVISO.

En la instrucción que sigue este Juzgado para averiguar la muerte del señor Ricardo Martín Brown, acaecida en la Costa, en la finca que el señor Lorenzo Villegas tiene cerca del río Barú, se han designado como testigos que pueden declarar, á los señores Manuel y Tomás Martínez, de tales calidades, cuya residencia se ignora. Se pone lo expuesto en el conocimiento del público para que si alguna persona sabe el paradero de dichos testigos dé aviso á esta autoridad para dirgir á la autoridad del lugar el exhorto correspondiente.

Judicatura de primera instancia civil y del crimen.—Puntarenas, junio 11 de 1889.

CARLOS A. CABEZAS.

J. Sant. Espinosa,  
Prosecretario.

Pío MUÑOZ Y ROJAS, Juez civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste.

Hace saber á quienes interese: que doña Cecilia Rivas y Alvarado, mayor de cuarenta años, soltera, hacendada y de este vecindario, se ha presentado promoviendo justificación de posesión á título de propiedad, por mas de veinte años, de noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados de terreno, que forma parte indivisa del sitio llamado "La Barranca del Tempisque," que consta de trescientas sesenta y dos hectáreas, dos áreas, ochenta y una centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con terrenos de "Orosi" de don Alejandro, don David y don Pedro Hurtado y Bustos, don Inocente Barrios y otros; al Sur, con terrenos de la hacienda "Hedionda" de la sucesión de don Crisanto Alvarez; al Este, con la cordillera de los Andes y terrenos baldíos; y al Oeste, con terrenos de la hacienda "San Rafael," de los herederos de don Pablo Aguirre; y comprende los puntos llamados "Pelón" y "Cacao," y está situado en el distrito y cantón primeros de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste, de superficie plana y quebrada, dedicado á la cria de ganados y la parte que corresponde á la promovente no tiene ningún gravamen y la hubo por herencia de su finada madre doña Ninfa Alvarado y

Delgado, vale doscientos sesenta pesos.—En el sitio deslindado es copartícipe don Antonio Alvarado y Flores, mayor de edad, casado, hacendado y de este vecindario, sin que se sepa haber otros condueños. Por tanto se pone esto en conocimiento á los que se crean con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días á legalizarlo.

Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 28 de mayo de 1889.

PIO MUÑOZ.

Francisco Arata,  
Secretario.

3. v.—3.

En el juicio de sucesión de María Luisa Quesada Quirós, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados, para que en el término de noventa días, contados del veintidós de marzo último, en que por primera vez se publicó este edicto, comparezcan á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no se presentan pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única. Paraíso, 6 de junio de 1889.

DIEGO CORRALES.

Greg. Sáenz. Hermenegildo Meza.

Ante esta autoridad se ha presentado José Manuel Herrera y Marillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro de la ciudad de Alajuela, justificando posesión de la finca siguiente: terreno de montes, situado en el punto denominado "Sabana Redonda," barrio de San Pedro, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela, constante como de 4 hectáreas, 89 áreas y 23 centiáreas, lindante: Norte, con terreno de los herederos de don José María Rodríguez y de los herederos de don Casimiro Picado; Sur, terreno de la Municipalidad de este cantón y de don Lino Castro; Este, terreno del Presbítero don Ramón Isidro Cabezas; y Oeste, terreno de José Rojas; adquirido por compra á Rafael Murillo y lo estima en \$ 200. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derechos á dicha finca para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª-Alajuela, mayo 21 de 1889.

N. OCAMPO.

Luz González. Carlos Méndez.  
3. v.—3.

Ante mí se ha presentado Cayetano Saborio Villegas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de un terreno de potrero, plano y quebrado, de figura regular, sito en el punto llamado "Sabana Redonda", del barrio de San Pedro de la Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, Sur y Este, terreno de don Lino Castro; mide tres hectáreas, trece áreas, cincuenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados; la adquirió por compra á Ramón Sancho y hoy vale cien pesos.—Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho en el inmueble descrito se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda de Alajuela, 4 de junio de 1889.

N. OCAMPO.

Luz González,  
Srio.

3. v.—2.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado la señora Pascuala Hernández Granados, mayor de sesenta años, casada, de ocupaciones domésticas y vecina de San Francisco de Dos Ríos

cas y vecina del barrio de San Pedro del Mojón de esta ciudad, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: terreno, parte cultivado de café y el resto sin cultivo, sito en "Pante de Tierra" del barrio citado, distrito quinto del cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, con propiedad de José Concepción Campos; al Sur, con ídem de don José Rodríguez; al Este, ídem de Toribio Gutiérrez y de Rafaela Rodríguez; y al Oeste, terreno de Claudio Rivera. Mide como una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados.—Esta finca la ha poseído la solicitante á título de propietaria, quieta y pacíficamente hace más de veinticinco años; no tiene gravámenes, fué adquirida por dicha señora Hernández por cambio celebrado con el señor Miguel Carvajal, y vale próximamente cuatrocientos pesos.—En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en la finca que se trata de inscribir para que dentro del término de treinta días se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, junio 3 de 1889.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,  
Pr. secretario.

3. v.—2.

JOSÉ MARÍA VÍQUEZ ZAMORA, Alcalde segundo de esta ciudad.

Hacé saber: que ante este despacho se ha presentado el señor José Jiménez Vindas, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe: cafetal plano, de figura irregular, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto del primer cantón de esta provincia, colindante: al Norte, con propiedad de Ramón Villalobos; al Sur, con propiedad de Manuel García; al Este, calle publica en medio, con propiedad de María González; y al Oeste, con propiedad de Victoriano Villalobos. Lo hubo por compra al señor Manuel García: mide treinta y cuatro áreas, poco más ó menos: vale doscientos cincuenta pesos; y se halla libre de gravámenes.

Se cita á las personas que se crean con algún derecho en el inmueble descrito, para que dentro de treinta días comparezcan á legalizarlo.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Heredia. 6 de junio de 1889.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Miguel Dobles,  
Srio.

3 - v - 3

Por el presente se hace saber á los que pudieren tener derechos y fueren desconocidos, en el inmueble que se describirá, que la señora María Chavarría y Moreno, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, ha promovido en este Juzgado la justificación de posesión, á fin de obtener la inscripción de la finca siguiente: Un potrero situado en el punto denominado "La Laguna" barrio de San Isidro, perteneciente al de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, que mide como setenta áreas, lindante: Norte, terreno de José María Brenes, calle en medio: Sur y Este, terreno de Ramón Arce, calle pública en medio; y Oeste, terreno de los herederos de Rafael Castro, libre de gravámenes; adquirido por gananciales y aporte al matrimonio á la muerte de su esposo José Arguedas, y vale noventa pesos.

En consecuencia, se les señala el término de treinta días para que se apersonen, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las ocho y media de la mañana del día veintiocho de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Alcaldía 1ª de Alajuela.

PAULINO SOTO.

Eduardo Martín A.,  
Secretario.

3. v.—3.

El infrascrito Juez, á los interesados hace saber: que Leonora Guzmán y Quesada, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Francisco de Dos Ríos

de esta jurisdicción, se ha presentado solicitando información de posesión sobre la finca que sigue: terreno situado en el barrio dicho, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, sembrado de café y plátanos, con una casa de habitación en mal estado, construida de adobes, madera de cuadro y tapada con teja de barro, tiene próximamente diez metros de frente por once de fondo; consta el terreno todo de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados más ó menos, y limita: al Norte, calle en medio, propiedad de Juan Vicente Alpizar y Esteban Solís y sin calle en medio, con propiedad de Juan Madrigal Sandí; al Sur, y Oeste con propiedad de la sucesión de Juan Dent; y al Este, con ídem de Félix Guerrero.—No tiene gravámenes ni cargas reales y la adquirió la peticionaria, parte por compra á Canuto Muñoz y parte por herencia materna.—Se pone esto en conocimiento de los que tengan interés en la finca que se trata de inscribir, para que en el término de ley se presenten en este despacho á legalizar sus derechos.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia de esta provincia.—San José, 6 de junio de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

Alej. Jiménez C.,  
Srio.

3. v. 2.

A la una de la tarde del día veintiséis del mes en curso, se ha de rematar por este Juzgado, en la puerta principal del Palacio de Justicia, un derecho equivalente á la cantidad de un mil ciento siete pesos setenta y un centavos, proporcional á la de un mil trescientos setenta y cinco, en que está valorada en la mortuoria de Fabián Burgos y Castro, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cincuenta y cinco, folio trescientos ochenta y tres, bajo el número cuatro mil cuatrocientos quince, Oriental, asiento uno, que es un terreno de sembrar maíz, situado en el barrio de San Isidro, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, terreno de Gaspar Venegas y Ramón Herrera; Sur, ídem de Blas Viquez y Salomé Araya; Este, potrero de Ramón Herrera, calle en medio; y Oeste, propiedad de los herederos de Ricardo Fernández menor; medida cinco manzanas, ó sea, tres hectáreas cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, más ó menos; adquirido por compra á Trinidad Mora. Pertenece á la mortuoria de Fabián Burgos y Castro, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de costas y quinto.—Quien quisiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, junio 6 de 1889.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,  
Prosecretario.

3. v.—2.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Salvador Moya y Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, justificando posesión de la finca siguiente: terreno dedicado á potrero, situado en el lugar llamado "La Ceiba," barrio de la Concepción, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, constante como de 1 hectárea, 92 áreas y 20 centiáreas, lindante: Norte, propiedad de herederos de Casimiro Picado, lo mismo que al Oeste: Sur, propiedad del exponeuto Salvador Moya; y Este, calle en medio, propiedad de don José Luis Vasco; adquirida por compra á Gamaliel Zamora, libre de gravámenes y la estima en 90 pesos. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derecho á dicha finca, para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía 2ª-Alajuela, mayo 16 de 1889.

N. OCAMPO.

Juan Martínez M. Luz González.  
3. v.—3.

A las doce del día quince del entrante junio, se rematará en la puerta principal de este Juzgado, un derecho equivalente á la suma de ciento treinta y seis pesos, y proporcional á la de seiscientos en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de los señores Clemente Vega y Magdalena Araya, la finca siguiente: potrero situado en el Virilla del barrio de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, terreno de Luis Arias; Sur, calle en medio, terreno de Jerónimo Jiménez; Este, terreno de Rafael Jiménez; y Oeste, calle en medio, ídem de Rosa María; constante como de dos manzanas ó sea una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y

dos centésimos de centiárea. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 104, folio 503, finca número 8823, asiento número 2. Pertenece á la señora Jacinta Vega y Araya, ya finalia, y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad. Vale cien pesos. Quien quiera hacer postura, acuda.

Alcaldía primera. San José, mayo 30 de 1889.

OCTAVIO QUESADA.

Gregorio Flores,  
Srio.

3 2

A quienes interese se hace saber: que en esta fecha se ha presentado la señora Raimunda Quirós y López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Juan de Dios de esta villa, quien ha solicitado información para la inscripción de un terreno cultivado parte de café y parte de caña dulce, situado en San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Fulgencio Porras; Sur, ídem del finado Gregorio López; Este, ídem de Juan Cascaute; y Oeste, ídem de Juan Cascaute, medida superficial, diez y siete áreas, cuarenta y nueve centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos, no tiene gravámenes ni cargas reales, y vale doscientos pesos; fué adquirido por herencia de sus finados padres Higinio Quirós y María López.—Se señalan treinta días para los que tienen algún derecho en la finca descrita se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única.—Desamparados, junio 10 de 1889.

A. LÓPEZ.

Gordiano Mora.—Fed. Rodríguez Bobinos.  
3. v.—3.

En esta Alcaldía se presentó el señor Félix Zúñiga y Meléndez, mayor de edad y de este vecindario, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así:—Terreno situado en el barrio de Mercedes del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, constante de doce hectáreas, cincuenta y ocho áreas, una centiárea y veintiocho decímetros cuadrados, poco más ó menos, de superficie varia, poblada de caña de azúcar y potrero, en parte y el resto de rastrojo, lindante: al Norte, terrenos de José Dolores Guzmán, en parte y parte de la testamentaria de José Ana Acuña, calle en medio: Sur, con propiedad de Domingo Jiménez y terrenos de la testamentaria de Antonio Acuña; Este, con terrenos de Martina Acuña, en parte y parte de José Montero, con una quebrada pequeña en medio; y al Oeste, terrenos de Felipe Marín ó ídem de la testamentaria de Antonio Acuña; que lo hubo por compra á Vicente Fernández, hace próximamente once años, y vale próximamente cuatrocientos pesos. Se publica el presente con treinta días de término para los que tuvieren alguna oposición que hacer á esa solicitud.

Alcaldía del Puriscal, treinta y uno de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.

NICOMEDES ROJAS A.

José Mª Murillo,  
Srio.

3 v.—3.

Ante mí se ha presentado la señora Francisca Palma y Chavarría, mayor de edad, casada, de ocupación doméstica y vecina de esta ciudad, solicitando información supletoria de título de propiedad de esta finca:—Terreno plano, cultivado de café, sito al Norte de esta ciudad, distrito primero del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Pío Arce; Sur, ídem de Encarnación Gómez; Este, ídem de Juan Martín Vargas; y Oeste, calle pública en medio, con la Plaza Nueva de esta ciudad. Mide cinco metros y diez y

seis milímetros de frente por treinta y tres metros y cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo, y es de figura rectangular. La adquirió la señora Palma por herencia de su señora madre Joaquina Chavarría. Vale ochenta pesos y no tiene gravámenes. En consecuencia, se señala el término de treinta días para que los que crean tener derecho á la finca descrita se presenten á manifestarlo.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—30 de mayo de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,  
Srio.

3 - v 3-

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de lo Contencioso-administrativo.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Eugenio Arrieta Trejos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Piedades Sur, de San Ramón, denunciando hasta doscientas hectáreas de terreno baldío en el barrio de su vecindario, distrito y cantón segundos de la provincia de Alajuela y lindante: Norte, quebrada de San Francisco: Sur, quebrada de los Camastros: Este, río Palmilera; y Oeste, con Peñas Blancas; todas las colindancias con terrenos baldíos. Se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, junio 4 de 1889.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí,

Manuel Antonio Gallegos.

3. —. 2.

En esta oficina se ha dado principio á tramitar la mortuoria de Enrique Solís Alfaro, que fué mayor de treinta años, soltero, agricultor y de este vecindario; el que se considere con derecho á los bienes del causante, que se presente dentro de noventa días á hacerlo valer, pues de lo contrario pasará la herencia á quien corresponda. El señor Elías Solís Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, tomó posesión hoy á las doce del día del cargo de albacea provisional en dicha mortuoria que se tramita con la de los cónyuges Píoquinto Solís y Marcela Alfaro.

Alcaldía única.—Grecia, 14 de mayo de 1889.

JOSÉ JIMÉNEZ C.

J. Federico Selleán,  
Srio.

JOSÉ JIMÉNEZ CRUZ, *Alcalde único de Grecia.*

Por el presente convoco á todos los interesados en el juicio de sucesión de don Anselmo Alfaro Lizano, á junta general en este despacho á las doce del día viernes veintuno del corriente mes, con el objeto de resolver la solicitud del albacea de que se le autorice para enajenar unos inmuebles, á fin de soportar con su producto el pago de las mandas del causante y gastos del juicio.

Grecia, 8 de junio de 1889.

JOSÉ JIMÉNEZ C.

J. Federico Selleán,  
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia principal de Policía de Heredia.

En conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la ley n.º 2. de 30 de agosto de 1887, se hace saber á los señores Agentes Principales de Policía y Jefes Políticos de la

República: que con fecha 10 de mayo pasado y 4 del corriente mes, los señores don Francisco Gutiérrez y Sáenz y con Francisco Roses y Rivas, respectivamente, han sido condenados por primera vez á pagar cada uno la multa de cinco pesos, por haber permitido jugar en horas prohibidas por la ley en su establecimiento de billar que tienen en esta ciudad.

Junio 8 de 1889.

J. M.ª MORALES C.

ANUNCIOS

Patentes de tercenas y licores, cuyo impuesto debe renovarse en julio próximo.

LICORISTAS.

- Julio 1º Moisés Vargas.
- „ 2 José Sacripanti.
- „ 3 Elías Castro Ureña.
- „ 11 Natividad Chaves.
- „ 12 Vicente Pérez.
- „ 13 Ana Paret de Rodó.
- „ 20 Domingo González.
- „ 21 María Barquero.
- „ 23 Pagés, Cañas & Cª
- „ 24 Rafael Arias.
- „ 29 José Quesada Muñoz.

TERCENISTAS.

- Julio 14 Gregorio Soto.
- „ 23 Pagés, Cañas & Cª
- „ 31 José María Solano.

Tesorería Municipal.—San José, 13 de junio de 1889.

JACINTO GUZMÁN.

BANCO DE LA UNION.

Las oficinas de este establecimiento estarán cerradas los días 1º, 2 y 3 de julio próximo.

Las obligaciones del Banco que venzan en esos días se considerarán vencidas el 29 de junio corriente; y las de sus comitentes el 4 de julio entrante.

San José, 13 de junio de 1889.

G. ORTUÑO,  
Admor.

6—1

EMPRESTITO ESCOLAR.

El cupón correspondiente á los bonos de dicho Empréstito, en los meses de mayo y junio, ó sean \$ 1-50 cju., se pagarán en el Banco de la Unión, el sábado 29 de junio corriente.

San José, junio 3 de 1889.

G. ORTUÑO,  
Admor.

PROTOMEDICATO DE COSTA RICA.

Por cuanto ha sido admitido el título del Dr. J. F. Parreño, examinado y aprobado conforme á las leyes, queda incorporado en la facultad médica de Costa Rica.

San José, junio 3 de 1889.

M. BONNEFIL,  
Secretario.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo extraordinario para el día 7 de julio de 1889.

\$ 6,500 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de .....	\$ 3,000-00
1 id. de .....	500-00
4 id. de \$ 200-00 id. id. „	800-00
5 id. de „ 100-00 id. id. „	500-00
10 id. de „ 50-00 id. id. „	500-00
50 id. de „ 20-00 id. id. „	1,000-00
10 aproximaciones de \$ 20	200-00

81 premios.—Seis mil quinientos pesos \$ 6,500-00

Las aproximaciones son al número que obtenga el primer premio. 5 números antes y 5 después.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, junio de 1889.

CAMILO MORA A.,  
Secretario.

CERTIFICADOS existentes en esta Dirección General de Correos de cuyos interesados se ignora la residencia.

Número.	Procedencia.	Destinatarios.	Destino.
405	Italia	Amadelli Antonio.....	Cartago.
270	„	Basaglia Luigi.....	Puntarenas.
477	„	Bonni Marco.....	Cartago.
170	„	Bozzoli Virgilio.....	„
410	„	Bassi Primo.....	„
432	„	Baroni Luigi.....	„
407	„	Calzolari Antonio.....	„
235	„	Chiantaretto Michele.....	Puntarenas.
43	„	Detti Amadio.....	Cartago.
349	„	Ferrari Eliseo.....	„
141	„	Ferrari Giovanni.....	„
57	„	Fortunato Chiapadori.....	„
115	„	Facchini Antonio.....	„
267	„	Floriano Biancardi.....	„
114	„	Guandalini Carlo.....	„
426	„	Guiseppe Rossi.....	„
170	„	Ghiraldini Vittorio.....	„
303	„	Moi Guiseppe.....	„
268	„	Moi Antomo.....	„
440	„	Mazzoni Abramo.....	„
43	„	Natali Giulio.....	„
408	„	Pedrazzoli Marcelo.....	„
467	„	Id. id. ....	„
705	„	Piva Luigi.....	„
952	„	Sabbioni Giusto.....	S. José.
461	„	Varani Giovanni.....	Cartago.
127	„	Vincenzo Pifano.....	Limón.
81	„	Zabini Ermenegildo.....	Cartago.

Administración General de Correos.—San José, 22 de mayo de 1889.

5. v.—4.

En la Administración de Licores y Tabacos hay de venta tabaco de Copán, de buena clase, al precio de \$ 3-00 neto el kilogramo.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 26 de diciembre de 1888.

En la Fábrica Nacional de Licores se venden barriles grandes, fuertes y nuevos, de capacidad de 750 á 900 botellas, al ínfimo precio de \$ 5-00.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 10 de noviembre de 1888.

# DIARIO DE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

Año 2º

San José de Costa Rica.

Nº 26

14 DE JUNIO DE 1889.

*Sesión 28 ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día doce de junio de mil ochocientos ochenta y nueve, con asistencia de los Representantes Aragón, Sáenz, Montealegre, Jiménez, Echeverría, Carazo, Ugalde, Sibaja, Barquero, García P., García F., Mata Valle, Dávila, Flores, Fernández, Santos, Aguilar A. y los Secretarios.*

Art. 1º—Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º—Se dió lectura á un oficio en que el Diputado Licenciado don Aníbal Santos contesta de inteligencia la comunicación por la que la Secretaría de este Cuerpo, le participó la concesión de la licencia que solicitó para no asistir á las presentes sesiones.

Art. 3º—Se dió segundo debate al proyecto de ley iniciado por la Comisión de Gobernación, á efecto de que se autorice á la Municipalidad del cantón central de la provincia de Cartago, para vender dos inmuebles con el objeto de invertir su valor en la construcción de un parque.

Se dió por discutido y se señaló para su tercer debate la sesión siguiente.

Art. 4º—Se dió lectura á una exposición por la que el Presidente de la Junta de Educación del distrito escolar de San José, á nombre y con autorización de la misma, atendido que no tiene los recursos necesarios para la compra del terreno en que desea colocar las casas de enseñanza de esta ciudad, solicita se le done un solar que el Gobierno posee inmediato al "Parque de Morazán," entre propiedades de don Jesús Fernández, doña Casilda Saldí y don Emiliano Padilla.

Concluída la lectura, el señor Presidente mandó someter esta petición á estudio de la Comisión de Hacienda.

Art. 5º—El señor Presidente, en consideración á que están incompletas la Comisiones de Hacienda y Comercio y la de Gobernación por ausencia de los Diputados don Fabián Esquivel y el Doctor don Abel Santos, dispuso llenar la vacante que dichos señores han dejado en las Comisiones expresadas, con el Representante don Juan Félix Fernández.

Art. 6º—Se prosiguió la discusión del dictamen emitido por la Comisión de Fomento sobre la solicitud presentada por don Florencio Castro, á efecto de que se le autorice para la fundación de una nueva ciudad en el valle de San Carlos y en terrenos de su propiedad, mediante algunas concesiones.

Se dió por discutido el referido dictamen y fué aprobado, quedando por el mismo hecho desestimada la solicitud de que se ha hecho mérito.

Art. 7º—Se prosiguió la discusión del Reglamento adoptado para el régimen interior del Congreso.

Puesto en discusión el capítulo X se aprobó.

Se puso en discusión el capítulo XI.

El Diputado Sáenz manifestó que la Comisión revisora creyó procedente explicar y extender las disposiciones sobre procedimientos en la parte que se refiere á las acusaciones contra los altos funcionarios de los Supremos Poderes, por haber considerado deficiente sobre este punto la reglamentación adoptada en el primitivo Reglamento, y en tal concepto desea que se so-

metau á la Cámara las reformas que ha introducido en los artículos 60 y 61 y la supresión que ha hecho del procedimiento que en el mismo capítulo se establece, para los actos de la Comisión de Credenciales y Renuncias, porque esto no es objeto de reglamentación.

El Diputado Carazo objetó la disposición comprendida en el artículo 61, porque cree que el procedimiento que en él se estatuye, se opone á las prescripciones de la Carta Constitucional.

Sobre este punto emitieron sus ideas los Diputados Sáenz, Aguilar A., Carazo, González, Barquero, Dávila, Aguilar B., Aragón y Ugalde.

Se dió por discutido el capítulo XI y especialmente el artículo 61 y fueron aprobados por mayoría de votos, sin alteración.

El Representante Sáenz suplicó en seguida á la Secretaría se sirva redactar en términos más propios el artículo 61 antes citado.

Los Diputados Carazo y González pidieron que se consigne en la presente acta que su voto ha sido en sentido contrario á la aprobación de la disposición del artículo 61; porque creen que los términos en que está concebido, se oponen á las prescripciones constitucionales.

En este estado se suspendió la discusión del Reglamento para proseguirla en la sesión próxima.

Siendo las tres y media de la tarde del mismo día se cerró la sesión.

MANL. ARAGÓN,  
Presidente.

F. Aguilar B.,      Félix González,  
Srio.                      Srio.